



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SE	Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
	Demandantes	LUZ ELENA URIBE POSADA
	Demandados	COOMEVA EPS S.A. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. ALLIANZ SEGUROS S.A.
	Radicado	050014003014-2019-00965-00
	Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

REQUIERE a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación de los demandados MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. De no hacerlo en dicho término, el Despacho tendrá desistida tácitamente la demanda en aplicación de lo preceptuado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
Juez

JD

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe1a37320b109a03713ce5d6385ed422b7fd3d60b1cc81e7950a561ae64d87d**

Documento generado en 23/08/2022 11:50:11 AM

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2019 00965 00
JD

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>